

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE SAN JOSE DE MINAS AL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A., se constituyó como TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS CIA. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio de 1980, aprobada mediante Resolución No. 6929 de 2 de julio de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de agosto de 1980. Se transformó en sociedad anónima mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio de 1997 e inscrita en el mismo Registro de la Propiedad el 29 de junio de 1997.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de San José de Minas al cantón Pedro Vicente Maldonado, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación del estatuto de la compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A. otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ. **4 6 0 3** **27 SET. 2001**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Esau Vargas y José Oña, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ. **4 6 0 3** de **27 SET. 2001** aprobó el cambio de domicilio de San José de Minas al cantón Pedro Vicente Maldonado, la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital en US\$ 626,08, la reforma y codificación de estatutos de la compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en el cantón **SAN JOSE DE MINAS**

**EXTRACTO**

4603

de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A. de San José de Minas al cantón Pedro Vicente Maldonado a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

“ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años a partir de la inscripción del presente contrato.....”

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- prestar servicio público de transporte terrestre de pasajeros, provincial e interprovincial e internacional..... Podrá importar, exportar y comercializar toda clase de repuestos, vehículos y partes automotrices....

ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital actual suscrito es de US\$ 1.040, dividido en 26 acciones de US\$ 40 cada una.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTAS GENERALES.- .....será administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- ....Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente....”

Quito, 27 SET. 2001

  
Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

FAP/icv.  
EXT.3205

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en el cantón SAN JOSE DE MINAS